CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-ERE-01-LP-0737/16

CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO **SIOP-ERE-01-LP-0737/16,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO **MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA,** SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ,** DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA: **DOS-HB CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [redacted] EN SU 1 CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,728 DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO, DE FECHA 02 DOS DE JUNIO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HIDALGO Y COSTILLA HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 SEIS, DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO, REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO MODIFICADA NI REVOCADA Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**; TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:

I.1.- TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 5°, 6°, 8º, 12, FRACCIÓN V, 17, FRACCIONES III Y XVI, SEXTO Y OCTAVO TRANSITORIOS, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1º Y 73, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS ARTÍCULOS 1º Y 3º, DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS ESTATALES.

I.2.- LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS ADICIONALES Y LA MODIFICACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, HA SIDO AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 73 Y 74, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

I.3.- SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN **PROLONGACIÓN AV. ALCALDE** NÚMERO **1351,** EDIFICIO **"B"**, COLONIA **MIRAFLORES**, CÓDIGO POSTAL **44270**, EN LA CIUDAD DE **GUADALAJARA, JALISCO**.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.-TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL.

II.2.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL NÚMERO **5810.**

II.3.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **DCO140606CT5.**

II.4.- CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE **MEZQUITÁN** NÚMERO **770-B4,** EN LA COLONIA **CENTRO**, C.P. **44100**, EN EL MUNICIPIO DE **GUADALAJARA**, **JALISCO,** MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO. 3 [redacted]

II.5.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN, LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL

ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA Y EN GENERAL, LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

III.- DECLARAN **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL CONTRATISTA"** EN ADELANTE ENUNCIADOS DE FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

ÚNICA.- QUE RECONOCEN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL Y SE SUJETAN A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LOS FINES Y ALCANCES DEL MISMO, PARA LO CUAL REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

A N T E C E D E N T E S:

1.- MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA** SE ADJUDICÓ A **"EL CONTRATISTA"** LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: **"CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA BASE REGIONAL DE LA FUERZA ÚNICA JALISCO, EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN, JALISCO."**, CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO **104 FRACCIÓN III**, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

2.- CON FECHA **30 TREINTA DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, **"LAS PARTES"**, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO **SIOP-ERE-01-LP-0737/16**, EN EL QUE **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **"CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA BASE REGIONAL DE LA FUERZA ÚNICA JALISCO, EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN, JALISCO."**, POR UN IMPORTE DE: **$64,989,332.02 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONTANDO CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **299 DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÍAS NATURALES**, INICIANDO EL DÍA **02 DOS DE ENERO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE** Y CONCLUYENDO EL DÍA **27 VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE.**

3.- CON FECHA **03 TRES DE ABRIL DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**, **"LAS PARTES"** CELEBRARON UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL ACORDARON REDUCIR EL MONTO TOTAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **SIOP-ERE-01-LP-0737/16**, PARA QUEDAR EN LA CANTIDAD **$60,048,019.78 (SESENTA MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE PESOS 78/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE REPRESENTÓ UNA DISMINUCIÓN DEL **7.60%**.

4.- CON FECHA **04 CUATRO DE ABRIL DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**, **"LAS PARTES"** CELEBRARON UN CONVENIO POR DIFERIMIENTO, ACORDANDO DIFERIR EN **91 NOVENTA Y UN DÍAS NATURALES** EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, INICIANDO EL DÍA **03 TRES DE ABRIL DE 2017 DOS MIL DIECISIETE** Y CONCLUYENDO EL DÍA **26 VEINTISÉIS DE ENERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO**, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **299 DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÍAS NATURALES**.

5.- CON FECHA **26 VEINTISÉIS DE ENERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO**, **"LAS PARTES"** CELEBRARON UN CONVENIO DE PRÓRROGA, EN EL QUE ACORDARON PRORROGAR EN **30 TREINTA DÍAS NATURALES** EL PLAZO DE EJECUCIÓN, QUEDANDO COMO FECHA DE INICIO EL DÍA **03 TRES DE ABRIL DE 2017 DOS MIL DIECISIETE** Y COMO FECHA DE CONCLUSIÓN EL DÍA **25 VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO**, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **329 TRESCIENTOS VEINTINUEVE DÍAS NATURALES**.

3 [redacted]

6.- CON FECHA **29 VEINTINUEVE DE ENERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO**, **"EL CONTRATISTA"** MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO **ANEXO 3 TRES**, SOLICITÓ UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE **$18,000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, AL SER NECESARIO EJECUTAR VOLÚMENES ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL; DICHA SOLICITUD FUE VALIDADA Y AUTORIZADA POR **"LA SECRETARÍA"**, SIENDO NECESARIO QUE **"LAS PARTES"** CELEBREN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONVENIO.-** CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **SIOP-ERE-01-LP-0737/16**, RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS: **"CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA BASE REGIONAL DE LA FUERZA ÚNICA JALISCO, EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN, JALISCO."**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 Y 74, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

SEGUNDA.- **MONTO DEL CONVENIO.-** EL MONTO ESTABLECIDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE **$18,000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE SE ESPECIFICA EN EL ANEXO DE VALIDACIÓN FINANCIERA ADJUNTO AL PRESENTE CONVENIO, LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL **27.70%** (VEINTISIETE PUNTO SETENTA POR CIENTO), EN RELACIÓN AL MONTO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CON BASE EN EL DOCUMENTO DENOMINADO **ANEXO 3 TRES**, DE FECHA **29 VEINTINUEVE DE ENERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO**; POR LO QUE CONSIDERANDO EL CONTRATO PRINCIPAL, EL CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA **03 TRES DE ABRIL DE 2017 DOS MIL DIECISIETE** Y EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, EL MONTO TOTAL CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **$78,048,019.78 (SETENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE PESOS 78/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- EL PLAZO CONSIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL ES DE **20 VEINTE DÍAS NATURALES**, LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL **6.69%** (SEIS PUNTO SESENTA Y NUEVE POR CIENTO) EN RELACIÓN AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ORIGINAL, POR LO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL, CONSIDERANDO EL CONTRATO ORIGINAL Y EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, ES DE **349 TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÍAS NATURALES**, DEL DÍA **03 TRES DE ABRIL DE 2017 DOS MIL DIECISIETE** AL DÍA **17 DIECISIETE DE MARZO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO**.

CUARTA.- LA BITÁCORA QUE SE GENERA CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA FORMARÁ PARTE DEL MISMO.

QUINTA.- "EL CONTRATISTA" NO RECIBIRÁ ANTICIPO RESPECTO DEL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO POR NO SER NECESARIO.

SEXTA.- CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO **"LAS PARTES"** SE ENCUENTRAN FORMALIZANDO LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES PRECISADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO Y EN CONSECUENCIA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ALUDIDO AÚN NO SE ENCUENTRA FINIQUITADO, YA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SÉPTIMA.- "EL CONTRATISTA" NO TENDRÁ DERECHO AL COBRO DE GASTOS FINANCIEROS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ORIGINE POR EL ATRASO EN EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ORIGEN DE ESTE CONVENIO.

[redacted]

OCTAVA.- GARANTÍAS.- **"EL CONTRATISTA"** MODIFICARÁ SEGÚN CORRESPONDA LAS FIANZAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A **"LA SECRETARÍA"** A MÁS TARDAR EN 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, UNA PÓLIZA DE FIANZA ADICIONAL EN LA QUE DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO PRINCIPAL.

NOVENA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MATERÍA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO **"EL CONTRATISTA",** AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA; JALISCO EL DÍA **30 TREINTA DE ENERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**

POR "LA SECRETARÍA"

MTRO. NETZAHUALCOYOTL ORNELAS PLASCENCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 25 de Octubre de 2017.

ÁREA: Dirección General Jurídica

Clasificación de Información confidencial.

Confidencial: Del presente Instrumento público se elimina nombre 1, firma 2 y rubrica 3, de los particulares que intervinieron en el presente documento.

Fundamento legal: artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

Titular: Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez

"EL CONTRATISTA"
DOS-HB CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

1,2 [redacted]

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE CONVENIO ADICIONAL, DE FECHA 30 TREINTA DE ENERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA SIOP-ERE-01-LP-0737/16, ASIGNADO A LA EMPRESA CONTRATISTA "DOS-HB CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.", PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA BASE REGIONAL DE LA FUERZA ÚNICA JALISCO, EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN, JALISCO.", UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.